

## FICHA DE HOMOLOGACIÓN

### I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Denominación del requerimiento : Perfil del personal clave y experiencia del postor en la especialidad para el Servicio de Consultoría para la supervisión del servicio de reciclado y recapeo por niveles de servicio de corredor(es) vial(es) y/o carretera(s) carreteras parte del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) a nivel de pavimento de concreto asfáltico

Denominación Técnica : Supervisión del mantenimiento periódico de carreteras

Homologación Parcial : Sí

Resumen : Requisitos de calificación del personal clave y experiencia del postor en la especialidad para la Contratación del servicio de Consultoría para la supervisión del servicio de reciclado y recapeo por niveles de servicio de corredores viales y/o carreteras a nivel de pavimento de concreto asfáltico parte del SINAC.

El servicio corresponde a la supervisión de servicios de conservación que se realizan en las vías parte del SINAC a nivel de pavimento de concreto asfáltico.

Los servicios a supervisar son aquellos que contemplan actividades descritas como parte del Mantenimiento o Conservación Periódica para recuperar las condiciones de servicio de las vías, tales como: i) reposición de capas de rodadura, reciclado de pavimento, recapeo, colocación de capas nivelantes, tratamientos superficiales y sellos, ii) aplicación de soluciones básicas, técnicamente evaluadas y ambientalmente sostenibles, en las capas de rodadura, iii) reparación puntual de capas inferiores del pavimento, iv) reparación puntual de: túneles, muros, sistema de drenaje, elementos de seguridad y señalización, v) reparación puntual de la plataforma de la carretera, que puede incluir elementos de drenaje y actividades que contribuyan a la estabilidad de la misma; asimismo los servicios a supervisar contemplan las actividades de elaboración de un Diseño Ejecutivo de Plan de Trabajo o documento equivalente, ejecución de relevamientos de información, y que adicionalmente podrían considerar actividades propias del Mantenimiento o Conservación Rutinaria.

### II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

#### II.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

##### II.1.1. Características y especificaciones del servicio

No homologado

#### II.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

## **II.2.1 Funciones del personal clave**

A continuación, se describen las funciones mínimas a considerar para el plantel profesional clave.

### **II.2.1.1. JEFE DE SUPERVISIÓN VIAL:**

- a) Supervisar, monitorear y velar por la correcta ejecución de todas las prestaciones y/o las actividades que corresponden al servicio de conservación en la(s) carretera(s) y/o corredor(es) vial(es) desarrolladas por el contratista conservador.
- b) Supervisar, monitorear y velar por la correcta elaboración, consistencia técnica de los Informes mensuales de supervisión, valorizaciones Mensuales de la Supervisión, el Informe Final de supervisión, entre otra documentación propia del servicio.
- c) Supervisar, monitorear y velar por el cumplimiento del marco técnico, normativo, legal, ambiental y de seguridad en la de todas las prestaciones y/o las actividades que corresponden al servicio de conservación en la(s) carretera(s) y/o corredor(es) vial(es) desarrolladas por el contratista conservador, incluyendo la consistencia técnica de entregables y/o estudios y/o diseños y/o planes y/o relevamientos de información.
- d) Organizar el equipo del supervisor conservador, de la dirección técnica y programación de actividades y empleo de recursos, orientados al cumplimiento de los objetivos del servicio.
- e) Representar al supervisor conservador ante el contratante.
- f) Responsable, en coordinación con las otras especialidades, del aseguramiento de la calidad de las actividades de conservación en la(s) carretera(s) y/o corredor(es) vial(es) desarrolladas por el contratista conservador.
- g) Proponer, de manera documental y/o en campo, acciones preventivas y/o correctivas al contratista conservador ante posibles riesgos y/u observaciones de las diversas actividades y/o prestaciones y/o documentos varios, en el marco del contrato.
- h) Revisar los informes mensuales, valorizaciones, informes finales del contratista conservador, así como los entregables y/o estudios y/o diseños y/o planes y/o relevamientos de información que elabora el contratista conservador, proponer las subsanaciones, y otorgar la conformidad para posteriormente suscribirlo.
- i) Elaborar y suscribir los Informes mensuales, valorizaciones Mensuales e Informe Final de supervisión.
- j) Elaborar informes y reportes que indique el Contratante.
- k) Cautelar las comunicaciones y/o estudios y/o diseños y/o planes y/o relevamientos de información que elabora el contratista conservador.
- l) Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo con el desarrollo del servicio de conservación.

### **II.2.1.2. ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS:**

- a) Supervisar, monitorear y velar por correcta ejecución de las actividades de conservación en la(s) carretera(s) y/o corredor(es) vial(es) desarrolladas por el contratista conservador en su especialidad.
- b) Controlar y supervisar las actividades del Contratista Conservador en su especialidad.
- c) Elaborar los informes de la especialidad de suelos y pavimentos y otros que indique el Jefe de Supervisión Vial y/o el contratante dentro de su especialidad
- d) Supervisar, monitorear y velar por el cumplimiento del marco técnico – normativo del servicio y el aseguramiento de la calidad en la ejecución de las actividades de conservación en la(s) carretera(s) y/o corredor(es) vial(es) desarrolladas por el contratista conservador, incluyendo la consistencia técnica de entregables y/o estudios y/o diseños y/o planes y/o relevamientos de información presentados por el referido contratista.
- e) Proponer, de manera documental y/o en campo, acciones preventivas y/o correctivas al contratista conservador ante posibles riesgos y/u observaciones de las diversas actividades y/o prestaciones y/o documentos varios, en el marco del contrato.
- f) Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

### **II.2.1.3. ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES**

- a) Elaborar de Informes de la especialidad de metrados, costos, presupuestos y valorizaciones

- b) Revisar y/o aprobar y/o controlar la planificación y/o programación de las actividades del contratista conservador
- c) Revisar y aprobar, así como responsabilizarse por la consistencia de los presupuestos y programación en los diseños y/o planes y/o estudios a presentar materia del servicio. Responsable por el control de los costos de los procesos, actividades y trabajos de conservación de todos los componentes de la infraestructura vial a conservar materia del servicio.
- d) Realizar el seguimiento e informar sobre el cumplimiento de los presupuestos y programación en la ejecución de actividades indicadas en el requerimiento, así como de los diseños y/o planes y estudios aprobados en el servicio.
- e) Controlar metrados, rendimientos y programación de los avances del Contratista Conservador.
- f) Revisar y/o aprobar y/o elaborar de valorizaciones mensuales, informes finales, así como de los entregables y/o estudios y/o diseños y/o planes y/o relevamientos de información, y otros que indique el Jefe de Supervisión Vial dentro de su especialidad.
- g) Elaborar de Informes y otros que indique el Contratante dentro de su especialidad.
- h) Proponer, de manera documental y/o en campo, acciones preventivas y/o correctivas al contratista conservador ante posibles riesgos y/u observaciones de las diversas actividades y/o prestaciones y/o documentos varios, en el marco del contrato.
- i) Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

#### **II.2.1.4. ESPECIALISTA AMBIENTAL**

- a) Supervisar, monitorear y controlar la elaboración de instrumentos ambientales pertinentes a las actividades del Contratista Conservador en la especialidad.
- b) Supervisar, monitorear y velar por la correcta ejecución de las actividades de conservación en la(s) carretera(s) y/o corredor(es) vial(es) desarrolladas por el contratista conservador en su especialidad.
- c) Supervisar, monitorear y velar por el cumplimiento del marco técnico – normativo ambiental y de los instrumentos ambientales pertinentes las actividades del Contratista Conservador, incluyendo la consistencia técnica - normativa de entregables y/o estudios y/o diseños y/o planes y/o relevamientos de información presentados por el referido contratista.
- d) Elaboración de Informes y otros que indique el Jefe de Supervisión Vial y/o el Contratante dentro de su especialidad.
- e) Proponer, de manera documental y/o en campo, acciones preventivas y/o correctivas al contratista conservador ante posibles riesgos y/u observaciones de las diversas actividades y/o prestaciones y/o documentos varios, en el marco del contrato.
- f) Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo con el desarrollo del servicio de conservación.

#### **II.2.1.5. ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**

Le competen, como mínimo, las siguientes funciones/actividades:

- a) Liderar e informar sobre las inspecciones de su especialidad y revisión de los y/o diseños y/o planes y/o estudios, así como las propuestas de soluciones a implementar en su especialidad dentro del corredor vial y/o carretera(s) en el marco del servicio.
- b) Proponer, de manera documental y/o en campo, acciones preventivas y/o correctivas al contratista conservador ante posibles riesgos y/u observaciones de las diversas actividades y/o prestaciones y/o documentos varios, en el marco del contrato.
- c) Revisar, emitir opinión y aprobar los metrados de las distintas actividades de plataforma relacionadas a su especialidad que se propondrán en diseños y/o planes y/o estudios y para la conservación, en el marco de la norma técnica descrita en el requerimiento, y durante la formulación de informes de evaluación de la condición del corredor vial y/o carretera(s) y planteamiento de alternativas de conservación de siguientes periodos, incorporando aquella normativa que se encuentre vigente en dicha oportunidad.
- d) Supervisar, monitorear y velar por que el contratista conservador incorpore criterios de seguridad vial en la conservación de la carretera, asegurarse de que los diseños y/o planes y/o estudios aprobados contemplen medidas de seguridad para usuarios vulnerables como peatones y ciclistas.
- e) Supervisar, monitorear y velar por la implementación de las recomendaciones de seguridad vial durante la conservación. Monitorear el cumplimiento de las normativas y estándares de seguridad vial e informar al Jefe de Supervisión Vial y al contratante.
- f) Recomendar, revisar y monitorear las estrategias de gestión del tráfico durante las fases de construcción de las actividades de conservación para minimizar el impacto en la seguridad vial. Supervisar medidas de control de tráfico, incluyendo desvíos y señalización temporal.

- g) Supervisar el desarrollo de programas de capacitación del Contratista para el personal involucrado en el proyecto sobre prácticas seguras y medidas de seguridad vial y las campañas de concienciación sobre seguridad vial entre los usuarios de la carretera.
- h) Recopilar y analizar datos de accidentes para identificar tendencias y factores contribuyentes e informar al Contratante. Proponer soluciones y mejoras basadas en el análisis de los datos de siniestralidad
- i) Inspeccionar regularmente la infraestructura vial para detectar y corregir deficiencias de señalización y seguridad vial.
- j) Elaboración de Informes y otros que indique el Jefe de Supervisión Vial y/o el Contratante dentro de su especialidad. Todas las que fueran inherentes en relación con los alcances del Contrato.
- k) Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo con el desarrollo del servicio de conservación.

#### **II.2.1.6. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Le competen, como mínimo, las siguientes funciones/actividades:

- a) Supervisar la elaboración y cumplimiento del plan o instrumento pertinente de seguridad y salud ocupacional del servicio de supervisión, realizar las acciones pertinentes para su implementación.
- b) Supervisar la elaboración y cumplimiento del plan o instrumento pertinente de seguridad y salud ocupacional del Contratista conservador.
- c) Supervisar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud ocupacional en los trabajos del Contratista conservador considerando todos los frentes de trabajo que concurren de manera simultánea a lo largo del corredor vial y/o carretera(s) de forma regular y también los que se podrían presentar de forma excepcional (por ejemplo, aquellos definidos en las atenciones especiales).
- d) Inspeccionar permanentemente al personal de campo en las actividades de los diferentes frentes de trabajo. Liderar la realización de inspecciones de seguridad a las oficinas, equipos mecánicos, equipos de transporte, áreas auxiliares, entre otros.
- e) Elaborar Informes y otros reportes que indique el Jefe de Supervisión Vial y/o el Contratante dentro de su especialidad. Todas las que fueran inherentes en relación a los alcances del Contrato.
- f) Proponer mejoras continuas inmediatas, acciones correctivas sustentadas, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normativa sanitaria y/o laboral vigente.
- g) Todas las que fueran inherentes en relación a los alcances del Contrato.
- h) Otras actividades inherentes al cargo y servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

#### **II.2.2 Capacitación del personal clave**

El personal clave propuesto deberá contar con las siguientes capacitaciones:

<b>PERSONAL CLAVE</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>	<b>HORAS LECTIVAS</b>
Jefe de Supervisión Vial	Gestión Vial y/o Conservación Vial	Ciento veinte (120) horas lectivas
Especialista de Suelos y Pavimentos	Rehabilitación de Pavimentos Flexibles y/o Diseño de Pavimentos Flexibles	Ciento veinte (120) horas lectivas
Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Planeamiento de Proyectos Viales y/o Programación de Proyectos Viales	Ciento veinte (120) horas lectivas
Especialista en Señalización y Seguridad Vial	Señalización y Seguridad Vial	Ciento veinte (120) horas lectivas
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Seguridad y Salud en el Trabajo y/o seguridad y salud laboral en el transporte	Ciento veinte (120) horas lectivas

El Contratista Supervisor deberá de acreditar dentro de los 30 días de iniciado el servicio las capacitaciones requeridas de cada uno de los personales claves señalados.

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, según corresponda. Asimismo, se podrá acreditar mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia

De no acreditarse la capacitación en el tiempo indicado, se notificará el incumplimiento y se dará un plazo único de 20 días para implementar el reemplazo con otro profesional que cumpla con los requisitos de calificación solicitados y las capacitaciones requeridas. Los plazos de 30 y 20 días indicados incluyen la(s) presentación(es) de documentación, la(s) evaluación(es) de la entidad (la cual será en cada caso en 5 días calendario como máximo) y la(s) notificación(s) de la(s) respuesta(s).

### II.2.3 Marco técnico, normativo y fuentes de información

Es de obligación del Supervisor que verifique, controle y vele por que las especificaciones de materiales y procedimientos de ejecución a emplearse en todas las actividades del servicio supervisado se ajusten a lo establecido en el requerimiento y en los documentos que a continuación se describen. Asimismo, el supervisor deberá controlar y velar por que todo diseño que prepare el contratista conservador deberá enmarcarse al procedimiento que indique su correspondiente norma o método, y en la memoria de cálculo se deberá hacer referencia explícita a esta norma. Con relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, debe remitirse a las definiciones y disposiciones contenidas en los documentos señalados, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación.

El marco técnico, normativo y fuentes de información que como mínimo se considerarán, son los siguientes documentos:

1. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC “Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial” y modificatorias.
2. Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial
3. Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos
4. Manual de Carreteras: Manual de Inventarios Viales
5. Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018)
6. Manual de seguridad Vial
7. Manual de Carreteras: Ensayo de Materiales
8. Manual de Puentes
9. Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje
10. Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013)
11. Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras
12. Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales
13. Guía para la Inspección de Puentes
14. Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
15. Normas Técnicas para la Gestión de Emergencias Viales.
16. Demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC.
17. Reductores de velocidad tipo resalto para el Sistema Nacional de Carreteras: (SINAC), Anexo A6 MANUAL DE SEGURIDAD VIAL vigente.

Esta normatividad se podrá ubicar entre otras, en la página web:

<https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/4504137-normas-vigentes-en-materia-de-infraestructura-vial>

## II.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### II.3.1 Capacidad técnica y profesional

#### II.3.1.1 Calificaciones y experiencia del personal clave

##### 1. JEFE DE SUPERVISIÓN VIAL

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar

la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.  
La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

## 2. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

## 3. ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## 4. ESPECIALISTA AMBIENTAL

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

	Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero de Recursos naturales Renovables y/o Ingeniero en Gestión Ambiental.	
--	---	--

#### 5. ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### 6. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o ingeniero en seguridad industrial y minera y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### Experiencia del personal clave

##### 1. JEFE DE SUPERVISIÓN VIAL

Experiencia Laboral			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia

<p>Gerente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Director y/o Superintendente y/o Jefe y/o Residente y/o administrador de contratos (o la combinación de los términos anteriores pudiendo además para tal fin no incluir alguna conjunción); a los cuales puede añadirse los siguientes términos en/de/(o sin preposición):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vial y/o</li> <li>- Supervisión y/o</li> <li>- Servicio y/o</li> <li>- Conservación y/o</li> <li>- Mantenimiento y/o</li> <li>- Mejoramiento y/o</li> <li>- Obra y/o</li> <li>- Construcción y/o</li> <li>- Reconstrucción y/o</li> <li>- Rehabilitación y/o</li> <li>- proyectos y/o</li> <li>- Técnico y/o</li> <li>- Infraestructura y/o</li> <li>- Carretera y/o</li> <li>- Corredor vial y/o</li> <li>- Operaciones</li> </ul> <p>(Véase Nota 01)</p>	<p>En la ejecución de las obras o servicios indicados en “de servicios similares” o supervisión de servicios similares al objeto de la contratación, en entidades públicas o privadas en actividades relacionadas al tipo de experiencia solicitado.</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses en el ejercicio de la profesión a partir de la obtención de desde la colegiatura, en actividades relacionadas al tipo de experiencia solicitado.</p>	<p>Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>(Véase Nota 02)</p>
--	--	--	--

## 2. Especialista en Suelos y Pavimentos: Un (01) profesional

Experiencia Laboral			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
<p>JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O INGENIERO Y/O ESPECIALISTA (o la combinación de los términos anteriores, pudiendo para tal fin no incluir alguna conjunción)</p>	<p>En la ejecución de las obras o servicios indicados en “de servicios similares” o supervisión de servicios similares al objeto de la contratación, en entidades</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses en el ejercicio de la profesión a partir de la obtención de desde la colegiatura, en actividades relacionadas</p>	<p>Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>(Véase Nota 02)</p>

<p>en/de: PAVIMENTO(S) Y/O SUELOS Y PAVIMENTOS. A los cuales puede añadirse la combinación, de los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos</li> <li>- Mecánica en/de suelos y/o</li> <li>- Laboratorio y/o</li> <li>- Control de calidad y/o</li> <li>- Geología y/o</li> <li>- Geotecnia y/o</li> <li>- Canteras y/o</li> <li>- Diseño y/o</li> <li>- Asfalto y/o</li> <li>- Carretera y/o</li> <li>- Corredor vial (véase nota 01)</li> </ul>	<p>públicas o privadas en actividades relacionadas al tipo de experiencia solicitado.</p>	<p>al tipo de experiencia solicitado.</p>	
--	---	---	--

### 3. Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones

Experiencia Laboral			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
<p>Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Ingeniero Especialista y/o Ingeniero (o la combinación de estos términos) en/de: (o sin preposición):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o</li> <li>- Metrados, Costos y Presupuestos y/o</li> <li>- Costos y presupuestos y/o</li> <li>- Oficina Técnica y/o</li> <li>- Oficina de Ingeniería.</li> </ul> <p>(véase nota 01)</p>	<p>En la ejecución de las obras o servicios indicados en “de servicios similares” o supervisión de servicios similares al objeto de la contratación, en entidades públicas o privadas en actividades relacionadas al tipo de experiencia solicitado.</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses en el ejercicio de la profesión a partir de la obtención de desde la colegiatura, en actividades relacionadas al tipo de experiencia solicitado.</p>	<p>Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>(Véase Nota 02)</p>

### 4. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Experiencia Laboral			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Ingeniero Especialista y/o Superintendente y/o Ingeniero (o la combinación de esto términos) en/de: - Ambiental y/o Impacto ambiental y/o Medio Ambiente y/o Medio ambiente y recursos naturales y/o Gestión Ambiental.  (véase nota 01)	En la ejecución de las obras o servicios indicados en “de servicios similares” o supervisión de servicios similares al objeto de la contratación, en entidades públicas o privadas en actividades relacionadas al tipo de experiencia solicitado.	Cuarenta y ocho (48) meses en el ejercicio de la profesión a partir de la obtención de desde la colegiatura, en actividades relacionadas al tipo de experiencia solicitado.	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.  (Véase Nota 02)

#### 5. ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Experiencia Laboral			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Jefe y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable y/o Ingeniero (o la combinación de estos términos) en/de: - Señalización y Seguridad Vial; y/o - Señalización; y/o - Seguridad vial; y/o - Diseño vial y señalización; y/o - Diseño vial y Seguridad Vial.  (véase nota 01)	En la ejecución de las obras o servicios indicados en “de servicios similares” o supervisión de servicios similares al objeto de la contratación, en entidades públicas o privadas en actividades relacionadas al tipo de experiencia solicitado.	Treinta y seis (36) meses en el ejercicio de la profesión a partir de la obtención de desde la colegiatura, en actividades relacionadas al tipo de experiencia solicitado.	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.  (Véase Nota 02)

#### 6. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Experiencia Laboral			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia

Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Ingeniero Especialista y/o Superintendente y/o Ingeniero (o la combinación de estos términos) en/de: - Seguridad - Seguridad Ocupacional - Seguridad y Salud en el Trabajo  (véase nota 01)	En la ejecución o supervisión de servicios similares al objeto de la contratación, en entidades públicas o privadas en actividades relacionadas al tipo de experiencia solicitado.	Cuarenta y dos (42) meses en el ejercicio de la profesión a partir de la obtención de la colegiatura, en actividades relacionadas al tipo de experiencia solicitado.	Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.  (véase nota 02)
---	--	--	--

**Nota 01:** Se aceptarán todas estas denominaciones de cargos también si además se les añade los términos (o la combinación de éstos), sin que se desnaturalice el perfil mínimo requerido:

- Obra y/o Vial y/o en/de vías y/o en/de infraestructura vial y/o por nivel de servicios y/o periódico y/o rutinario y/o Ingeniero y/o en/de ingeniería y/o Ing. y/o Especialista.
- Podrán adicionalmente terminar con una letra (por ejemplo "B") y/o número (por ejemplo "2" y/o "II").
- La denominación del cargo puede incluir palabras en singular o plural, en género masculino, femenino o neutro. Se aceptan signos de puntuación, preposiciones y variaciones en el orden de las palabras.

La denominación del cargo desempeñado no debe desvirtuar el perfil del profesional requerido.

**Nota 02:** Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### II.3.3. Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor a 2 veces el valor estimado (expresado en número y letras) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria. (Véase Nota 03)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

<p>Se consideran servicios de consultoría similares a:</p>	<p><u>SERVICIOS DE SUPERVISIÓN</u> de obras o servicios de: RECONSTRUCCIÓN y/o CONSTRUCCIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o MANTENIMIENTO PERIÓDICO y/o CONSERVACIÓN PERIÓDICA y/o PAVIMENTO ASFÁLTICO RECICLADO y/o “RECICLADO Y RECAPEO” y/o “SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO” (que incluya conservación periódica) y/o “SERVICIOS DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO” u otras denominaciones equivalentes a conservación periódica, o la combinación de los términos anteriores, siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en pavimentos de carreteras con superficie de rodadura a nivel de pavimento de concreto asfáltico. (Véase Nota 04)</p>
--	--

**Nota 03:** La Entidad contratante debe precisar el monto facturado a solicitar en el momento de la formulación del requerimiento.

**Nota 04:**

- a) Para el presente documento, se define al PAVIMENTO como: Estructura construida sobre la subrasante de la vía, para resistir y distribuir los esfuerzos originados por los vehículos y mejorar las condiciones de seguridad y comodidad para el tránsito. Por lo general está conformada por las siguientes capas: subbase, base y capa de rodadura.
- b) Se considerarán como “**PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO**” los siguientes:
  - i) Pavimento de concreto asfáltico o pavimento de hormigón o pavimento asfálticos o pavimento bituminoso o pavimento de asfalto y/o
  - ii) Mezcla asfáltica o Mezcla bituminosa o Mezcla densa o Mezcla semi densa o Mezcla de concreto asfáltico o Mezcla de Hormigón asfáltico y/o
  - iii) Carpeta asfáltica o carpeta asfaltada o carpeta de concreto asfáltico y/o
  - iv) Refuerzo asfáltico o recapeo asfáltico o aglomerado asfáltico o refuerzo bituminoso o recapeo bituminoso o aglomerado bituminoso o asfaltado.  
(\*) Asimismo, serán aceptados los términos indicados (del i al iv), de estar antecedidos por las palabras “pavimentación” y/o “pavimento” y/o “pavimento de” y/o “carpeta” y/o la combinación de estas palabras con las preposiciones que se necesiten y que den sentido a la expresión.  
(\*) También, serán aceptados si a los términos señalados (del i al iv) se adicione la expresión “modificado con polímeros” o “modificado con polímeros (tipo) SBS”.  
(\*) Igualmente, serán aceptados si a los términos señalados (del i al iv) se adicione la expresión: en caliente y/o tibio(a)
- c) Serán aceptadas como TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO, las siguientes soluciones: tratamiento superficial bicapa, tratamiento superficial simple, tratamiento superficial monocapa, tratamiento superficial doble, tratamiento superficial triple y/o tricapa. También serán aceptados como TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO, a las siguientes soluciones: Otta seal y/o cape seal.
- d) Serán aceptadas como MORTERO ASFÁLTICO, las siguientes soluciones: slurry seal y/o micropavimento.
- e) Se aceptará como PAVIMENTO ASFÁLTICO RECICLADO a aquel pavimento asfáltico resultante de la mezcla asfáltica (pavimento de concreto asfáltico antiguo) antigua recuperada mediante fresado y con adición de asfalto, agregados y, de ser el caso, aditivos según diseño y debe incluir una superficie de rodadura asfáltica de la carretera.
  - También se aceptará como PAVIMENTO ASFÁLTICO RECICLADO a aquel pavimento asfáltico resultante de un TRATAMIENTO SUPERFICIAL

BITUMINOSO Y/O MORTERO ASFÁLTICO antiguo recuperado mediante fresado y con adición de asfalto, agregados y, de ser el caso, aditivos según diseño y debe incluir una superficie de rodadura asfáltica de la carretera.

**a) INFORMACION COMPLEMENTARIA**

---

No homologado

**b) ANEXOS**

---

No Homologado